

Expediente: 2024/ASA/006 (652/2024)

Asunto: Servicios de Control Externo de la Certificación de Eficiencia Energética (CEE) de las obras de Rehabilitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) del Barrio Porfirio Pascual de Elche

Acta de valoración de las ofertas, y clasificación y requerimiento de justificación de la desproporcionada

1. Acto de valoración de las ofertas

En las oficinas de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, SA (PIMESA), situadas en la calle Diagonal del Palau, nº 7, en Elche, siendo las 13 horas y 45 minutos del día 23 de septiembre de 2024, se constituye la Mesa que ha de proceder a la valoración de las ofertas de los licitadores admitidos a la licitación que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

El acto no tiene el carácter de público, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Conforman la Mesa de Contratación:

- Presidenta: Coordinadora del Área Administrativa-Financiera de PIMESA.
- Vocal: Responsable de la Oficina Técnica de PIMESA
- Secretaria: Abogada de PIMESA.

La Mesa se encuentra válidamente constituida de acuerdo con el régimen establecido para su funcionamiento, al haber concurrido la totalidad de sus miembros.

Asiste en calidad de Órgano de Contratación del presente procedimiento el Gerente de PIMESA.

Se recuerda que con fecha 17 de septiembre de 2024 la Mesa de Contratación acordó excluir a ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA, SL y admitir a los otros tres (3) licitadores que participan en la licitación, dando traslado de las ofertas al Responsable de la Oficina Técnica de PIMESA, para el análisis y valoración de las mismas.

A continuación, se reproducen los criterios establecidos en el apartado 20 "Criterios de adjudicación" del Cuadro Resumen de la Licitación del PCAP:

Los criterios a tener en cuenta para la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

(Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.)

Criterios evaluables de forma automática. Oferta económica: hasta 85 puntos.

El criterio a tener en cuenta para la valoración de las ofertas presentadas será el siguiente:

Propuesta económica: hasta 85 puntos.

La justificación de la valoración de la oferta económica se establece en base a las siguientes premisas:



- Para determinar la Valoración de la Oferta Económica (V_{of}) se procederá del siguiente modo:
 - Se asignarán 85 puntos a la Oferta más económica.
 - Se asignarán 0 puntos a la Oferta con importe igual al Presupuesto de Licitación.
- La Baja de la oferta (B_{of}) se calculará mediante la siguiente fórmula, con dos decimales

$$B_{of} = 100x \left(1 - \frac{OF}{PL} \right)$$

- B_{of} = Baja (%) de la Oferta
- OF = Oferta realizada
- PL = Presupuesto de Licitación

Valoración de las Ofertas

Las Ofertas económicas se valorarán en función de la **Baja media (B_{med})** calculada a partir de las ofertas admitidas.

El cálculo de esta **Baja media (B_{med})** se realizará con la media aritmética de las bajas de las ofertas admitidas eliminando las 2 ofertas más extremas (la más económica y la más elevada), para que no distorsionen este valor medio, siempre y cuando se hayan admitido cinco (5) o más ofertas. En el caso contrario (ofertas admitidas < 5) se realizará la media de todas las bajas sin eliminar las ofertas extremas.

Una vez calculada la **Baja media (B_{med})** se establecen dos supuestos:

A. Si la Baja de la Oferta es menor o igual a la Baja media:

Por interpolación lineal entre 0 puntos para la Oferta igual al (PL) y 80 puntos para la Oferta con una baja igual a la **Baja media (B_{med})** de acuerdo con la siguiente formula:

$$V_{of} = \frac{80x B_{of}}{B_{med}}$$

- V_{of} = Valoración de la oferta económica
- B_{of} = Baja (%) de la Oferta
- B_{med} = Baja media

B. Si la Baja de la Oferta es mayor que la Baja media:

Por interpolación lineal entre los 80 puntos para una Oferta igual a la **Baja media (B_{med})** y 85 puntos para la Oferta con la Baja Máxima:

$$V_{of} = 80 + \frac{5x (B_{of} - B_{med})}{B_{max} - B_{med}}$$

- V_{of} = Valoración de la oferta económica
- B_{of} = Baja (%) de la Oferta
- B_{med} = Baja media
- B_{max} = Baja máxima



La elección de esta formulación se establece con el objeto de ajustar las valoraciones en base al riesgo de las ofertas recibidas según los siguientes escenarios:

- Las ofertas presentadas que sean más conservadoras (igual o $< B_{med}$) se valoran mediante una interpolación lineal entre 0 y 80 puntos, pudiendo obtener hasta el 94,11% de la puntuación máxima.
- En cambio, aquellas ofertas con mayor riesgo ($> B_{med}$), se pretende limitar sus diferencias de puntuación con el resto de licitadores para asegurar que la mayoría de las ofertas estén comprendidas dentro de una horquilla que asegure la ejecución de la obra dentro de unos mínimos económicos que garanticen su viabilidad.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Criterios evaluables de forma automática. Oferta técnica: hasta 15 puntos.

La calidad de la oferta técnica se valorará en función del siguiente criterio:

Servicios prestados por el Técnico especialista en Eficiencia Energética de igual naturaleza a las funciones a desempeñar en el presente contrato, sobre proyectos y obras de Rehabilitación de Edificios de vivienda en los últimos cinco (5) años, avalados por certificados de buena ejecución o declaración responsable debidamente firmada, acompañada de documentación que acredite de forma fehaciente los trabajos realizados: hasta 15 puntos (1,5 puntos por servicio).

A continuación, el Responsable de la Oficina Técnica de PIMESA expone el contenido del informe de valoración emitido con fecha 23 de septiembre de 2024, tras el análisis de las ofertas presentadas, detallando la puntuación asignada a los documentos presentados por cada uno de los licitadores.

Del análisis efectuado resulta la puntuación que se muestra en el siguiente cuadro, aprobándose por parte de la Mesa de Contratación la valoración realizada:

Puntuación de las Ofertas Económicas

LICITADORES		Propuesta económica	Puntuación Ofertas económicas (hasta 85 puntos)
1	LABORATORIO DE CALIDAD Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES, SL	14.400,00	45,80
2	OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCIÓN, SA	10.382,86	85,00
3	BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA, SL	13.712,76	60,79
4	ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA, SL	EXCLUIDO	

Puntuación de las Ofertas Técnicas

LICITADORES		Puntuación Oferta Servicios Prestados (hasta 15 puntos)
1	LABORATORIO DE CALIDAD Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES, SL	4,50
2	OCA INSPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN, SA	0,00
3	BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA, SL	12,00
4	ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA, SL	EXCLUIDO



Puntuación Total de las Ofertas

LICITADORES		Puntuación Oferta Económica (hasta 85 puntos)	Puntuación Oferta Servicios Prestados (hasta 15 puntos)	Puntuación Total (hasta 100 puntos)
1	LABORATORIO DE CALIDAD Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES, SL	45,80	4,50	50,30
2	OCA INSPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN, SA	85,00	0,00	85,00
3	BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA, SL	60,79	12,00	72,79
4	ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA, SL	EXCLUIDO		

2. Acto de clasificación y requerimiento de la desproporcionada

La clasificación final de las ofertas, por orden decreciente de puntuación es la siguiente:

Clasificación de las Ofertas

LICITADORES		Puntuación Oferta Económica (hasta 85 puntos)	Puntuación Oferta Servicios Prestados (hasta 15 puntos)	Puntuación Total (hasta 100 puntos)
1	OCA INSPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN, SA	85,00	0,00	85,00
2	BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA, SL	60,79	12,00	72,79
3	LABORATORIO DE CALIDAD Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES, SL	45,80	4,50	50,30
4	ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA, SL	EXCLUIDO		

En consecuencia, la oferta presentada por la mercantil OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, SAU, se considera como mejor oferta, al haber obtenido la mayor puntuación.

A continuación, se procede a apreciar si la oferta del licitador OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, SAU es anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el apartado 23 "Ofertas anormales o desproporcionadas" del Cuadro Resumen de la Licitación incluido en el PCAP, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

"Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”

De la aplicación de lo establecido en dicha norma y, teniendo en cuenta que, según las declaraciones responsables presentadas no concurren a la licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, a los efectos previstos en el artículo 86 del citado RD 1098/2001, resulta que la oferta presentada por OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, SAU se halla incurso en presunción de anormalidad, al ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

LICITADORES		Ofertas económicas	% Baja sobre media aritmética	Ofertas económicas consideradas	% Nueva Baja sobre media aritmética
1	OCA INSPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN, SA	10.382,86 €	-19,09%	10.382,86 €	-13,82%
2	BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA, SL	13.712,76 €	6,86%	13.712,76 €	13,82%
3	LABORATORIO DE CALIDAD Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES, SL	14.400,00 €	12,22%	---	---

Media aritmética de las ofertas 12.831,87 €

12.047,81 €

En consecuencia, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, acuerda:

- Requerir a la mercantil OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, SAU la presentación de la documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente la valoración de la oferta presentada en el plazo máximo que no podrá superar los tres (3) días hábiles, a contar desde el envío de esta comunicación, según lo establecido en la Cláusula 22 del PCAP, al resultar el precio ofertado por el citado licitador es inferior a la media aritmética de las ofertas admitidas en más de 10 unidades porcentuales, encontrándose dicha oferta incurso en presunción de anormalidad.

Finalizada la sesión, siendo las 14 horas y 10 minutos, se extiende la presente acta que firman los componentes de la Mesa de Contratación.

En Elche, a fecha de firma electrónica

